



Guatemala

Ratified Agreement: **Yes**

Ratification Date: **2017-03-08**

Implementation Notifications (Categories A, B, C)

				Due date	Status
Notified all category ABC designations				by 22 February 2017	Yes
A - 63.9%	B - 8.8%	C - 27.3%	Not yet notified - 0.0%		
Notified indicative dates in Category B				by 22 February 2017	Yes
Notified definitive dates in Category B				by 22 February 2018	Yes
Notified indicative dates in Category C				by 22 February 2017	Yes
Notified definitive dates in Category C				by 22 August 2019	Yes
Notified Technical Assistance requirements				by 22 February 2017	Yes
Notified arrangements on the provision of technical assistance support				by 22 February 2018	Yes
Notified progress in the provision of technical assistance support				by 22 August 2019	Yes

Transparency notifications

Notified Art. 1.4	Category A, Category B	Definitive implementation date from 22 February 2017 to 01 February 2020	Yes
Notified Art. 10.4.3	Category A	Definitive implementation date 22 February 2017	Yes
Notified Art. 10.6.2	Category A	Definitive implementation date 22 February 2017	Yes
Notified Art. 12.2	Category A	Definitive implementation date 22 February 2017	Yes

Information on Assistance and Capacity Building

Notified Art. 22.3	Yes
--------------------	-----

Legend: Yes Notification presented No Notification due No Notification not yet due

Implementation schedule			Indicative implementation date	Definitive implementation date
1.1	Publication	Ap Bp Cp	from 22 February 2017 to 01 February 2020	from 22 February 2017 to 01 February 2020
1.2	Information available through internet	Ap Cp	from 22 February 2017 to 01 February 2020	from 22 February 2017 to 01 February 2020
1.3	Enquiry points	Ap Bp Cp	from 22 February 2017 to 01 February 2020	from 22 February 2017 to 01 February 2020
1.4	Notification	Ap Bp	from 22 February 2017 to 01 February 2020	from 22 February 2017 to 01 February 2020
2.1	Comments and information before entry into force	Ap Bp	from 22 February 2017 to 01 February 2020	from 22 February 2017 to 01 February 2020
2.2	Consultations	A		by 22 February 2017
3	Advance rulings	Ap Bp	from 22 February 2017 to 01 February 2019	from 22 February 2017 to 01 February 2020
4	Procedures for appeal or review	A		by 22 February 2017
5.1	Notifications for enhanced controls or inspections	B	by 01 July 2018	by 01 February 2020
5.2	Detention	B	by 01 July 2018	by 01 February 2020
5.3	Test procedures	B	by 01 July 2018	by 01 February 2020
6.1	General disciplines on fees and charges	Ap Bp	from 22 February 2017 to 01 February 2020	from 22 February 2017 to 01 February 2020
6.2	Specific disciplines on fees and charges	A		by 22 February 2017
6.3	Penalty Disciplines	A		by 22 February 2017
7.1	Pre-arrival processing	Ap Cp	from 22 February 2017 to 01 July 2020	from 22 February 2017 to 01 July 2020
7.2	Electronic payment	A		by 22 February 2017
7.3	Separation of release	A		by 22 February 2017

Implementation schedule			Indicative implementation date	Definitive implementation date
7.4	Risk management	Ap Cp	from 22 February 2017 to 01 July 2020	from 22 February 2017 to 01 July 2020
7.5	Post-clearance audit	A		by 22 February 2017
7.6	Average release times	Bp Cp	from 01 July 2018 to 01 July 2020	by 01 July 2020
7.7	Authorized operators	Ap Cp	from 22 February 2017 to 01 February 2020	from 22 February 2017 to 01 February 2020
7.8	Expedited shipments	Ap Cp	from 22 February 2017 to 01 July 2020	from 22 February 2017 to 01 July 2020
7.9	Perishable goods	Ap Cp	from 22 February 2017 to 01 February 2022	from 22 February 2017 to 01 February 2022
8	Border Agency Cooperation	Ap Bp Cp E	from 22 February 2017 to 01 July 2024	from 22 February 2017 to 01 July 2025
9	Movement of goods	A		by 22 February 2017
10.1	Formalities	Ap Bp Cp	by 01 July 2020	by 01 July 2020
10.2	Acceptance of copies	Ap Bp	from 22 February 2017 to 01 July 2018	from 22 February 2017 to 01 July 2020
10.3	Use of international standards	A		by 22 February 2017
10.4	Single window	Ap Cp E	from 22 February 2017 to 01 July 2022	from 22 February 2017 to 30 June 2025
10.5	Preshipment inspection	A		by 22 February 2017
10.6	Use of customs brokers	A		by 22 February 2017
10.7	Common border procedures	A		by 22 February 2017
10.8	Rejected Goods	A		by 22 February 2017
10.9	Temporary admission of goods and inward and outward processing	A		by 22 February 2017

Implementation schedule			Indicative implementation date	Definitive implementation date
11	Transit	Ap Bp	from 22 February 2017 to 01 February 2019	from 22 February 2017 to 01 February 2019
12	Customs cooperation	Ap Cp	from 22 February 2017 to 01 July 2020	from 22 February 2017 to 01 July 2020

Legend

A	Notified in Cat. A	Ap	Partially notified in A		
B	Notified in Cat. B	Bp	Partially notified in B	C»B	Shift from C to B
C	Notified in Cat. C	Cp	Partially notified in C	B»C	Shift from B to C
N	Not yet notified	E	Extension of time requested		

Notifications and other documents

Symbol	Date	Description
G/TFA/N/GTM/1/Add.4	2024-02-27	Extension of implementation dates
G/TFA/N/GTM/4	2023-06-22	Article 22.3
G/TFA/N/GTM/2/Add.1	2023-06-22	Article 1.4 - Addendum
G/TFA/N/GTM/1/Add.3	2023-06-22	Extension of implementation dates
G/TFA/N/GTM/5	2023-06-22	Arrangements and progress in the provision of technical assistance
G/TFA/N/GTM/1/Add.2	2022-02-22	Extension of time request
G/TFA/N/GTM/3	2020-02-05	Articles 10.4.3, 10.6.2 and 12.2.2
G/TFA/N/GTM/2	2019-03-18	Article 1.4
G/TFA/N/GTM/1/Add.1	2018-03-07	Categories B and C notification - Addendum
G/TFA/N/GTM/1	2017-12-04	Categories A, B and C notification
WT/PCTF/N/GTM/1	2014-08-12	Category A notification

Experience Sharing

Implementation experience

Date	Title
26 June 2018	Trade Facilitation through a Regional Lense
28 November 2022 - 29 November 2022	Advancements in Trade Facilitation by the Central American region
7.7 - Authorized operators	
Date	Title
9 October 2018 - 11 October 2018	Guatemala's AEO programme - Presentación del programa de operador económico autorizado en Guatemala (Spanish)
7.6 - Average release times	
Date	Title
20 October 2020 - 22 October 2020	Estudio de tiempos de despacho
Digitalization	
Date	Title
16 April 2024 - 17 April 2024	Digitalizing Port Processes in Guatemala (ENG) Digitalizacion de los procesos portuarios en Guatemala (ESP)



1.1.1 (f)

Indicative date of implementation
1 February 2020

Definitive date of implementation
1 February 2020

Assistance required for implementation

- Software and computer equipment are needed to implement an information system.

Tags: *Information and communication technologies (ICT), Infrastructure and equipment*

Donor Agencies: Commercial Law Development Program, United States Department of Commerce

Progress reported

Guatemala, para dar cumplimiento al Artículo 1.1, Publicación de Información del Acuerdo de Facilitación del Comercio, notificó el requerimiento de:

1. Asistencia técnica software y equipo de cómputo para implementar un sistema de información.

Para el numeral 1, se informa que, con financiamiento de USDOC y CLDP, se recibió capacitación y se realizó un mapeo de información comercial disponible, medios de publicación de la información y brechas a superar. Posteriormente, con base a la experiencia adquirida, se elaboró la notificación de transparencia correspondiente.

1.2.1 (a), (b)

Indicative date of implementation

1 February 2020

Definitive date of implementation

1 February 2020

Assistance required for implementation

- Software and computer equipment are needed to implement an information system for foreign trade operations.

Tags: *Information and communication technologies (ICT), Infrastructure and equipment*

Donor Members: European Union

Donor Agencies: to be determined

Progress reported

Guatemala, para dar cumplimiento al Artículo 1.2, Información disponible por medio de internet, y al Artículo 1.3, Servicios de información, notificó el requerimiento de:

1. Software y equipo de cómputo para implementar un sistema de información referente a las operaciones de comercio exterior.
2. Apoyo financiero para el establecimiento del servicio único de información, dotado de equipo informático, software y otros implementos necesarios.

Para el numeral 1, se informa que, con fondos propios del Ministerio de Economía, se realizó un mapeo de información comercial disponible por medio de internet, de todas las agencias gubernamentales con competencia en procesos importación, exportación o tránsito, se verificó que dichas agencias gubernamentales cuenten con un portal institucional en internet, en donde se pueda acceder a la información libremente, por parte de cualquier interesado. Dicha información fue notificada oportunamente al Comité de Facilitación del Comercio.

Para el numeral 2, se informe que, con financiamiento de la Unión Europea, se diseñó, desarrolló y perfeccionó la plataforma informática y portal de internet correspondiente al servicio único de información de Guatemala en materia de comercio exterior. Este esfuerzo se incluyó en el plan de implementación de la ventanilla única de comercio exterior, como una primera fase, antes de desarrollar las vinculaciones con todas las agencias gubernamentales competentes en procesos de importación, exportación y tránsito de mercancías. Este sitio se revisa constantemente por dichas autoridades, para mantener actualizada la información. El portal del servicio único de información se puede visitar en el enlace <https://comercioeinversonguate.gob.gt/>

1.3.1

Indicative date of implementation

1 February 2020

Definitive date of implementation

1 February 2020

Assistance required for implementation

- Financial support is needed to establish a single enquiry point fitted with IT equipment, software and other necessary tools.

Tags: *Information and communication technologies (ICT), Infrastructure and equipment*

7.1.2

Indicative date of implementation

1 July 2020

Definitive date of implementation

1 July 2020

Assistance required for implementation

- Technical assistance is requested for capacity building and standards development.
- Financial assistance is requested to cover software and equipment requirements.

Tags: *Information and communication technologies (ICT), Legislative and regulatory framework, Infrastructure and equipment, Human resources and training*

7.4.3

Indicative date of implementation

1 July 2020

Definitive date of implementation

1 July 2020

Assistance required for implementation

- Technical assistance is requested for capacity building and standards development.
- Financial assistance is requested to cover software and equipment requirements.

Tags: *Information and communication technologies (ICT), Legislative and regulatory framework, Infrastructure and equipment, Human resources and training*

7.6.1	Indicative date of implementation 1 July 2020	Definitive date of implementation 1 July 2020
	Assistance required for implementation • Technical assistance is requested for capacity building and standards development. • Financial assistance is requested for a study to determine, on the basis of international best practices, the methodology and bodies responsible for calculating the average release time at national level. Tags: <i>Legislative and regulatory framework, Diagnostic and Needs Assessment</i>	
	Donor Agencies: World Customs Organization Progress reported Guatemala, para dar cumplimiento al Artículo 7.6, Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante, notificó el requerimiento de: 1. Asistencia técnica, tanto para adquirir capacidades, como para elaboración de normas. 2. Asistencia financiera para realizar un estudio que permita identificar la metodología y entes responsables para el cálculo del plazo medio de levante a nivel nacional, en base a mejores prácticas internacionales. Tanto para el numeral 1 como el 2, se informa que, con asistencia técnica de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), así como recursos propios de la Superintendencia de Administración Tributaria, se llevó a cabo el primer Estudio de Tiempos de Despacho en Guatemala, con la participación de numerosas entidades públicas y privadas integradas en la Mesa de Diálogo y Cooperación Público-Privado en temas aduaneros. El ETD se desarrolló en 4 fases, conforme a las recomendaciones de la Guía para Medición del Tiempo Requerido para la liberación de las mercancías de la OMA, y sus resultados son de acceso público mediante el enlace https://portal.sat.gob.gt/portal/estudio-de-tiempos-de-despacho/	

7.7.3 (a), (d), (e), (f), (g)

Indicative date of implementation

1 February 2020

Definitive date of implementation

1 February 2020

Assistance required for implementation

- Technical assistance is requested for experience-sharing and learning about best practices in other countries.

Tags: *Human resources and training*

7.8.2 (c)	Indicative date of implementation 1 July 2020	Definitive date of implementation 1 July 2020
Assistance required for implementation		
• Technical assistance is requested for the acquisition of experience in countries where this measure has been implemented, and for standards development.		
Tags: <i>Legislative and regulatory framework, Human resources and training</i>		
7.8.2 (d)	Indicative date of implementation 1 July 2020	Definitive date of implementation 1 July 2020
Assistance required for implementation		
• Technical assistance is requested to learn about best practices regarding the establishment of de minimis values, and to share experiences with countries that already apply them.		
Tags: <i>Legislative and regulatory framework, Human resources and training</i>		

7.9.3

Indicative date of implementation

1 February 2022

Definitive date of implementation

1 February 2022

Assistance required for implementation

- Technical assistance is requested to map the various entry points into the country that have storage facilities for perishable goods, and to determine whether those facilities are necessary.
- Financial assistance is requested to build refrigeration chambers at some entry points into the country.

Tags: *Infrastructure and equipment, Diagnostic and Needs Assessment*

8.2 (d)	Indicative date of implementation 1 July 2024	Definitive date of implementation 1 July 2025
Assistance required for implementation		
• Technical assistance is requested to learn about best practices in countries that have introduced joint border controls and gain the necessary experience.		
Tags: <i>Human resources and training</i>		
8.2 (e)	Indicative date of implementation 1 July 2024	Definitive date of implementation 1 July 2025
Assistance required for implementation		
• Technical assistance is requested to learn about best practices in countries that have introduced one stop border post control		
Tags: <i>Human resources and training</i>		

10.1.1 (a), (b)

Indicative date of implementation

1 July 2020

Definitive date of implementation

1 July 2020

Assistance required for implementation

- Se solicita asistencia financiera para elaborar un estudio que determine los tiempos y condiciones para implementar esta medida, con base en las mejores prácticas internacionales.

Tags: *Diagnostic and Needs Assessment, Legislative and regulatory framework*

Donor Agencies: to be determined

Progress reported

Guatemala, para dar cumplimiento al Artículo 10.1, Formalidades y requisitos de documentación, notificó el requerimiento de:

1. Asistencia financiera para elaborar un estudio que determine los tiempos y condiciones para implementar esta medida, con base en las mejores prácticas internacionales.

Guatemala informa que no recibió la asistencia y creación de capacidad de donantes para implementar las disposiciones del artículo 10.1.

Con recursos propios se ha avanzado en algunos análisis aislados para determinar la posibilidad de reducir y simplificar los requisitos de documentación para la importación, la exportación y el tránsito, pero esto no se ha podido generalizar, debido a la limitación de estos recursos.

También se hizo un esfuerzo para aprobar la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala, que establece los parámetros para la simplificación y reducción de las gestiones en materia de comercio exterior y la obligatoriedad de implementarla, pero con la limitante de la falta de recursos financieros en el sector gubernamental.

Se reitera la solicitud de cooperación para efectuar un mapeo de los requisitos de documentación para la importación, la exportación y el tránsito, y las probables alternativas de reducción, con base en las buenas prácticas internacionales y la normativa nacional, así como los plazos para llevar a cabo esta labor.

10.4.1
10.4.2**Indicative date of implementation**
1 July 2022**Definitive date of implementation**
30 June 2025**Assistance required for implementation**

• Technical assistance is requested to learn about international best practices in single window implementation, as regards both procedures and IT, and funding is requested so that experts from countries with success stories in this connection, such as the European Union and Korea, can come to Guatemala to provide advice.

Tags: *Information and communication technologies (ICT), Diagnostic and Needs Assessment, Human resources and training*

Donor Members: European Union

Donor Agencies: United States Agency for International Development

Progress reported

Guatemala, para dar cumplimiento al Artículo 10.4, Ventanilla única, notificó el requerimiento de:

1. Asistencia técnica para conocer las mejores prácticas internacionales en la implementación de ventanillas únicas, tanto en materia de procedimientos como informáticos, a través de financiamiento para que expertos de países que cuenten con casos exitosos, como la Unión Europea o Corea, por ejemplo, vengan a Guatemala a brindar asesoría.

Guatemala informa que aún no recibe toda la asistencia y creación de capacidad de donantes para implementar las disposiciones del artículo 10.4, por lo que los requerimientos notificados siguen vigentes.

En este momento se está ejecutando una consultoría, con la asistencia de USAID, para determinar las brechas tecnológicas que tienen las agencias gubernamentales que emiten autorizaciones de importación y que les impide emitir dichas autorizaciones de forma electrónica. Este mapeo es la fase preliminar para el desarrollo de las actividades posteriores, para las que no se cuenta con recursos propios ni capacidad necesaria para llevarlas a cabo.

Detalle de la asistencia financiera:

• Consultoría especializada, para determinar el modelo de gestión informático idóneo para la ventanilla única, con base a las mejores prácticas internacionales.

Asistencia y creación de capacidad complementaria:

2. Desarrollos informáticos en agencias gubernamentales, para la emisión de autorizaciones de importación de forma electrónica.
3. Desarrollos informáticos para el pago en línea de las autorizaciones mencionadas.
4. Desarrollo de una plataforma informática que permita la interoperabilidad de la información entre agencias gubernamentales que emiten autorizaciones de importación, incluyendo la transmisión electrónica de dichas autorizaciones y su vinculación con las declaraciones aduaneras correspondientes, lo que permitirá la gestión coordinada en un punto único de internet.

5. Equipo de hardware, incluyendo procesadores, unidades de almacenamiento físico de gran capacidad, unidades de apoyo redundante (backup) y software para garantizar la seguridad de las operaciones y la integridad de la información.

A. Objetivo de la VUCE

Facilitar la información y gestión de los procesos de importación, exportación y tránsito de mercancías, en un punto único de referencia a través de internet.

B. Antecedentes

En el año 2017 se inició la conformación de un Portal de Comercio Exterior (<https://comercioeinversionguate.gob.gt/>), que permite la publicación de información de comercio exterior todas las autoridades competentes, que permitió cumplir en su primera fase, con los siguientes compromisos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC:

Artículo 1

Párrafo 2.1: Cada Miembro facilitará, y actualizará en la medida de lo posible y según proceda, por medio de Internet lo siguiente:

- a) una descripción de sus procedimientos de importación, exportación y tránsito, incluidos los procedimientos de recurso o revisión, en la que se informe a los gobiernos, los comerciantes y otras partes interesadas de las medidas prácticas necesarias para la importación, la exportación y el tránsito;
- b) los formularios y documentos exigidos para la importación en el territorio de ese Miembro, para la exportación desde él y para el tránsito por él;
- c) los datos de contacto de su servicio o servicios de información.

Párrafo 2.2: Siempre que sea factible, la descripción a que se hace referencia en el apartado a) del párrafo 2.1 también se facilitará en uno de los idiomas oficiales de la OMC.

Párrafo 2.3 Se alienta a los Miembros a poner a disposición por medio de Internet información adicional relacionada con el comercio, con inclusión de la legislación pertinente relacionada con el comercio y demás elementos a que se refiere el párrafo 1.1.

Párrafo 3.1: Cada Miembro establecerá o mantendrá, dentro de los límites de los recursos de que disponga, uno o más servicios de información para responder a las peticiones razonables de información presentadas por gobiernos, comerciantes y otras partes interesadas sobre las cuestiones abarcadas por el párrafo 1.1 y suministrar los formularios y documentos exigidos que se mencionan en el apartado a) de ese párrafo.

Párrafo 3.2 Los Miembros de una unión aduanera o que participen en un mecanismo de integración regional podrán establecer o mantener servicios de información comunes a nivel regional para cumplir con el requisito establecido en el párrafo 3.1 en lo que respecta a los procedimientos comunes.

Párrafo 3.3 Se alienta a los Miembros a no exigir el pago de derechos por atender peticiones de información y por suministrar los formularios y documentos exigidos. En su caso, los Miembros limitarán la cuantía de sus derechos y cargas al costo aproximado de los servicios prestados.

Párrafo 3.4 Los servicios de información responderán a las peticiones de información y suministrarán los formularios y documentos dentro de un plazo razonable fijado por cada Miembro, que podrá variar dependiendo de la naturaleza o complejidad de la solicitud.

Con la implementación del Portal de Comercio Exterior se cumple en su totalidad con lo descrito anteriormente, poniendo a disposición de cualquier interesado, un punto único en internet en donde puede encontrar toda la información relativa a los procedimientos, normativas, formularios, costos y demás aspectos relativos a la importación, exportación y tránsito de mercancías.

Con la implementación del Portal de Comercio Exterior se cumple en su totalidad con lo descrito anteriormente, poniendo a disposición de cualquier interesado, un punto único en internet en donde puede encontrar toda la información relativa a los procedimientos, normativas, formularios, costos y demás aspectos relativos a la importación, exportación y tránsito de mercancías.

C. Fases del Proyecto VUCE

El Portal de Comercio Exterior se incorporó como la fase inicial del proyecto mayor denominado “Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE”, el cual se ha diseñado en 3 fases:

1. Portal único de información de comercio exterior
2. Portal de gestión en línea de autorizaciones (licencias, certificados o permisos no arancelarios) relacionadas a comercio exterior
3. Ventanilla única: los dos componentes anteriores más la posibilidad de pago en línea de autorizaciones relacionadas a comercio exterior y la interoperabilidad de la información entre autoridades competentes.

D. Situación actual

Fase 1:

El Portal de Comercio Exterior se habilitó para su uso en enero de 2021 y se ha ido perfeccionando en el tiempo, lo que implica la carga de información relativa a comercio exterior de todas las entidades públicas que tienen alguna competencia en operaciones de importación, exportación y tránsito de mercancías. Estas entidades son:

- Ministerio de Economía
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- Ministerio de Energía y Minas
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
- Ministerio de la Defensa Nacional
- Ministerio de Cultura y Deportes
- Superintendencia de Administración Tributaria
- Consejo Nacional de Áreas Protegidas
- Instituto Nacional de Bosques

Fase 2:

La Fase 2 del proyecto (Portal de gestión en línea) está en desarrollo, con el cumplimiento y puesta en práctica de las entidades públicas competentes, de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, que obliga a simplificar y facilitar la gestión en línea de los servicios que brindan al usuario externo. El objetivo de esta fase es permitir a los usuarios de comercio exterior el inicio de la gestión de sus autorizaciones de importación y exportación en un solo punto de internet, por medio del Portal de Comercio Exterior. Se lanzó públicamente en julio de 2022, e irá incorporando progresivamente a las autoridades competentes que tienen menos desarrollados sus sistemas informáticos.

Fase 3:

La fase 3 del proyecto aún no se ha iniciado, en la actualidad se tiene una fecha límite de implementación en diciembre de 2023. El objetivo general es implementar funcionalmente la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), logrando que, para las gestiones que se hacen en línea, si existe algún pago por la emisión de permisos, licencias, certificados u otras autorizaciones, éste se pueda hacer en línea. Asimismo, lograr la interoperabilidad de la información entre todas las autoridades competentes en materia de comercio exterior, con la finalidad de evitar la duplicidad de información que se le solicita al usuario de la plataforma, simplificando la gestión, además de incorporar electrónicamente a la declaración aduanera las autorizaciones emitidas.

Esta VUCE permitirá a Guatemala cumplir con la siguiente disposición del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC:

Artículo 10

Párrafo 4: Ventanilla Única

Párrafo 4.1 Los Miembros procurarán mantener o establecer una ventanilla única que permita a los comerciantes presentar a las autoridades u organismos participantes la documentación y/o información exigidas para la importación, la exportación o el tránsito de mercancías a través de un punto de entrada único. Después de que las autoridades u organismos participantes examinen la documentación y/o información, se

notificarán oportunamente los resultados a los solicitantes a través de la ventanilla única.

Párrafo 4.2 En los casos en que ya se haya recibido la documentación y/o información exigidas a través de la ventanilla única, ninguna autoridad u organismo participante solicitará esa misma documentación y/o información, salvo en circunstancias de urgencia y otras excepciones limitadas que se pongan en conocimiento público.

Se notificó a OMC una fecha de implementación a más tardar el 1 de enero de 2024. Está en proceso una solicitud de ampliación de dicho plazo hasta el 30 de junio de 2025, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC.

E. Dificultades afrontadas y problemas en la implementación

- Desarrollo tecnológico desigual, lo que provoca que algunas agencias tengan muy desarrolladas sus herramientas (plataformas, firmas electrónicas, pagos), mientras otras apenas publican información en internet, pero la gestión de autorizaciones de comercio exterior es totalmente en papel.
- Impacto negativo de la pandemia, ya que los presupuestos de las agencias de gobierno se enfocaron en el combate y prevención del COVID-19, lo que restó posibilidades a los desarrollos tecnológicos requeridos.
- Se ha recibido cooperación de donantes, pero ha sido para partes específicas del proyecto, quedando aún pendientes varias acciones para completar la VUCE.

F. Factores y experiencias positivas en la implementación

- Voluntad, cooperación y apoyo de las agencias gubernamentales a la implementación de la VUCE, aun y cuando se tienen limitaciones presupuestarias.
- Entrada en vigencia el 30 de agosto de 2021, del Decreto 5-2021, Ley de Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, cuyo objetivo es modernizar la gestión administrativa por medio de la simplificación, agilización y digitalización de trámites administrativos, utilizando las tecnologías de la información y comunicación para facilitar la interacción entre personas individuales o jurídicas y dependencias del Estado.
- Apoyo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, que mejora la coordinación entre agencias gubernamentales.

G. Coordinación sector público/sector privado

La coordinación entre agencias de gobierno ha sido efectiva por medio de grupos de trabajo específicos del Comité Nacional de Facilitación del Comercio.

- La participación del sector privado es permitida y está abierta la posibilidad de proponer, opinar al respecto y colaborar con los proyectos, gracias a su participación en el Comité Nacional de Facilitación del Comercio. Sin embargo, hasta la fecha su aporte ha sido muy limitado, sin propuestas concretas y sin asistencia técnica/económica.

H. Cooperación recibida

- Se recibió cooperación de la Unión Europea para el desarrollo del portal único de información de comercio exterior (Fase I de la Ventanilla Única), a través del Programa de Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de MIPYMES y Cooperativas, financiando el desarrollo informático de la plataforma de internet, y su sostenibilidad por un tiempo limitado. Una vez finalizado dicho plazo, la sostenibilidad de la plataforma y portal de internet queda a cargo del Ministerio de Economía de Guatemala.
- Se recibió cooperación del Departamento del Comercio de los Estados Unidos (USDOC por sus siglas en inglés) y el Programa para el desarrollo del derecho comercial (CLDP), para la recopilación y publicación de información de comercio exterior con las principales autoridades competentes. Esto sirvió para cumplir con las disposiciones del Artículo 1 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC y la notificación de transparencia correspondiente.
- Se cuenta con cooperación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés), con financiamiento para un estudio que determinará la situación actual de Guatemala, las brechas para su implementación y las recomendaciones

correspondientes, el cual está en proceso de elaboración. Se tiene programado recibir el estudio en septiembre de 2023.

- Se tiene ofrecimiento de la Unión Europea para apoyar la implementación de la VUCE, en el marco de un nuevo programa de apoyo al comercio exterior de Guatemala. Sin embargo, este ofrecimiento está sujeto a aprobación de la Comisión Europea y en caso positivo, se iniciaría su ejecución a mediados de 2024.

I. Necesidades de asistencia técnica

Se necesita un apoyo directo, tal como el que proporcionó la Unión Europea para el desarrollo informático del Portal de Comercio Exterior.

- Apoyo para la estandarización de los desarrollos informáticos de las agencias que intervienen en comercio exterior: gestión en línea, pago en línea, firma electrónica.
- Apoyo para la interoperabilidad de la información: desarrollo de una plataforma que permita la interoperabilidad de la información, gestión en línea y la conexión con el sistema informático de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

12.2.1 12.3 12.4.1 (a), (b), (c), (d), (e), (f) 12.4.2 12.5.1 (a), (b), (c), (d), (e), (f) 12.5.2 12.5.3 12.6.1 (a), (b), (c), (d), (e) 12.6.2 12.7.1 (a), (b), (c), (d), (e) 12.7.2 12.8 12.9.1 12.9.2 12.10 (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h) 12.11.1 (a), (b), (c) 12.11.2	Indicative date of implementation 1 July 2020	Definitive date of implementation 1 July 2020
	Assistance required for implementation • Technical and financial assistance is requested to develop an IT system for electronically managing requests for information from other Members, with the necessary security measures to ensure confidentiality. Tags: <i>Information and communication technologies (ICT)</i>	
	Donor Agencies: to be determined	
	Progress reported Guatemala, para dar cumplimiento al Artículo 12, Cooperación aduanera, notificó el requerimiento de: 1. Asistencia técnica y financiera para el desarrollo de un sistema informático que permita gestionar electrónicamente las solicitudes de información de otros Miembros, que cuente con las medidas de seguridad adecuadas para resguardar la confidencialidad de la información. Guatemala informa que no recibió la asistencia y creación de capacidad de donantes para implementar las disposiciones del artículo 12. Sin embargo, con recursos propios, la administración aduanera desarrolló las acciones necesarias para atender las solicitudes de información de otros Miembros, sin implementar un sistema informático para el efecto.	

Legend

C 	Notified in Cat. C	Cp 	Partially notified in C	E	Extension of time requested
	Donor arrangement notified		Donor arrangement not yet notified		